

CVOE-02-20210225001440

Señores  
**CARLOS ANDRES HUERTAS SASTOQUE**

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

**Asunto:** Publicación Comunicación CVOE-02-20210216001127 por medio de la cual se da a conocer la expedición de la Resolución de Expropiación N° 0249 del 15 de febrero de 2021 correspondiente al **Predio No. CVY-02-041A.**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

#### HACE SABER

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio **CVOE-02-20210216001127** del 17 de febrero de 2021, se le comunica que el día quince (15) de febrero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución de Expropiación N° 0249 “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF2 - sector Cumaral - Paratebueno. Unidad Funcional 02, predio Lote Villa Ruth- Parte Lote 2 <sup>Según FMI</sup> Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero <sup>Según Certificado Catastra</sup> ubicado en la vereda Chepero, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta*”. Predio **CVY-02-041A** dirigida al señor **JUAN RAUL SOLORZANO MEJIA**, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210225001440

CVOE-02-20210216001127

Señor  
**CARLOS ANDRES HUERTAS SASTOQUE**  
Dirección: Carrera 18 G # 77-18  
Bogotá D.C.

Ref. Contrato de Concesión No. 010 de 2015. PROYECTO "Villavicencio -Yopal"

Asunto: Comunicación de la Resolución N° 0249 del 15 de febrero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF2 - sector Cumarál - Paratebueno, Unidad Funcional 02, predio Lote Villa Ruth- Parte Lote 2** Según FM **Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero** Según Certificado Catastral ubicado en la vereda Chepero, del Municipio de Cumarál, Departamento del Meta", **CVY-02-041A**.

Cordial saludo:

Mediante el presente acto y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedemos para a darle a conocer acerca de la expedición de la Resolución N° 0249 del 15 de febrero de 2021, por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S.** en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".

Lo anterior, teniendo en cuenta que sobre el predio denominado Lote Villa Ruth- Parte Lote 2 Según FM **Villa Ruth Lote 2 Vda Chepero** Según Certificado Catastral ubicado en la vereda Chepero, del Municipio de Cumarál, Departamento del Meta, identificado con Número Predial 50226-00-01-00-00-0007-0932-0-00-00-0000 y/o cédula catastral – número predial anterior 50226-00-01-0007-0932-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-162010, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio; del cual se requiere la adquisición de un área de **181,56 m<sup>2</sup>** para la ejecución del proyecto vial de la referencia, se encuentra inscrito el gravamen de **HIPOTECA ABIERTA DE**



CVOE-02-20210225001440

CVOE-02-20210216001127

CUANTIA INDETERMINADA constituida por el señor Juan Raúl Solorzano Mejía mediante la Escritura Pública número 2293 de fecha 12 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaria Veintidós de Bogotá D.C., a favor del señor Carlos Andrés Huertas Sastoque. Anotación 04

Atentamente,



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-02-17 09:38:50  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Proceso 001  
Revisto A.F.C.A.  
DE ARCHIVO



CVOE-02-20210225001440

**PRUEBA DE ENTREGA** Fecha y Hora de Admisión: 22/02/2021 14:27  
 INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700050314245  
 NIT: 800251569-7

Timeo estimado de entrega: 23/02/2021 18:00  
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

**DESTINO:** Cod. postal: BOGOTA\CUND\COL  
 Tipo Emisión: DOCUMENTO CARGA

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO:** 700050314245  
 Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

**Remite:** PROINVORIENTE SAS  
 CC 9011264107 / Tel: 3142993470  
 VILLAVICENCIO\META\COL

**Piezas:** 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00  
 Dice Contener: DTOS

**PARA:** CARLOS ANDRES HUERTAS SASTOQUE  
 KR 18 G # 77 - 18  
 3111111111/ CC 111

**RECIBIDO POR:** **DEVOLUTIVO!**

**GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:**  
 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros  
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión: 23102241010  
 Fecha 1er Intento de Entrega: 23/02/21  
 Fecha 2do Intento de Entrega:

Observaciones: Mensajero:



Paso 2. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

interrapidissimo.com | 1000-745782

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA **INTER RAPIDISIMO** INFORMATE ÚNETE CONTÁCTANOS

Observaciones:  
 Servicio: NOTIFICACIONES  
 Forma de pago: Contado

CIUDAD	ESTADO	RASTREO DEL ENVÍO	MOTIVO	FECHA	COORDENAD
VILLAVICENCIO\META\COL	Envío Admitido		-	2021-02-22	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega		-	2021-02-22	
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional		-	2021-02-22	
BOGOTA	Ingresado a Bodega		-	2021-02-22	
BOGOTA	Ingresado a Bodega		-	2021-02-23	
BOGOTA	En Distribución Urbana		-	2021-02-23	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	-	2021-02-23	
BOGOTA	En Confirmación Telefónica		-	2021-02-23	
BOGOTA	En Auditoría en Terreno		-	2021-02-23	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	-	2021-02-24	
BOGOTA	Devoluto al Remitente		-	2021-02-24	



CVOE-02-20210225001440

La comunicación que se publica fue enviada el veintidós (22) de febrero de 2021, a la dirección descrita en la firma de la Escritura Pública número 2293 del 12 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría 22 de Bogotá, por medio de la cual se constituyó la HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA; enviada por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700050314245.

Que dicha comunicación no pudo ser entregada en el lugar de destino, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/> ) mediante la consulta de la guía 700050314245, con causal de devolución "DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE", del 24 de febrero de 2021.

Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario el señor CARLOS ANDRÉS HUERTAS SASTOQUE, se fija la presente publicación de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), y se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 03 MAR 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 09 MAR 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-03-01 04:29:01

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T. Abogada Predial.  
Aprobó: A.K.C.A Director Predial.  
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO  
CC. Archivo



